

 GOBIERNO DE TODOS		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTÍA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO			IFCU-HMHA-2023-0119		
Fecha : 27/10/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO- HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 353 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA CALDERAS Y GENERADORES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : PACIFICORIENTE ENERGY S.A. RUC : 0992415568001 Telfono : 2366835 Dirección : RCTO. LAS PALMAS PQUIA VIRGEN DE FATIMA Correo : ASANCHEZR@PACIFICORIENTE.COM.EC			Numero : 2331 Fecha : 18/10/2023 Contacto : 2366835 Vigencia :		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2023-0952-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 202 8888 8888					
Fecha de certificación: 27/10/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333400011	DIESEL 2 INDUSTRIAL	1850	3.40110	6292.03
SUB TOTAL 12%					6292.04
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					755.04
VALOR TOTAL					7047.08
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Geovanny Xavier Vega Centeno; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-3123-M, con fecha 27 octubre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden De Compra Y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
L forma de pago será contra entrega, previa presentación de actas de entrega recepción de parte del personal de transportación y el informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del contrato, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del Hospital.					
PLAZO EJECUCIÓN					
El plazo de ejecución será de 15 días calendarios desde la fecha de suscripción de la orden de compra de bienes y servicios.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la Av. Sixto Durán Ballén, km 4 1/2 via Tosagua diagonal al terminal terrestre Anselmo Vera Salavarría, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (gxvc130790@hotmail.es) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0991036127					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura.					

ACEPTACIÓN

PACIFICORIENTE ENERGY S.A., con RUC (0992415568001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía."

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: ANGEL VICTOR SANCHEZ RAMIREZ PACIFICORIENTE ENERGY S.A RUC : 0992415568001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	DANIEL MERA MOREANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: DANIEL MARCELO MERA MOREANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0118

Fecha : 10/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 343

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO A: TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 4 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY - GLOBAL SALUD

RUC : 0926355934001

Telfono : 0995289848-0993988952

Dirección : AV. FRANCISCO GUANUNA Y PASAJE MILAN

Correo : distriglobalsalud@gmail.com / prof.globalsalud@gmail.com

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1093-M

DATOS PROFORMA

Numero : 2023AS09-131

Fecha : 15/09/2023

Contacto : 0995289848-0993988952

Vigencia : 60 DIAS

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530809 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 06/10/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260900405	Gliclazida Sólido oral (liberación prolongada) 60 mg Caja x blíster/ristra	6000	0.28	1680.00
2	35260540477	Lactulosa Líquido oral 65 % Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	600	2.40	1440.00
3	35260510575	Metoclopramida Sólido oral 10 mg Caja x blíster/ristra	2500	0.023	57.50
4	35260910604	Multivitaminas con minerales: Tiamina (Vitamina B1) - Nicotina-	800	1.15	920.00
5	35260510626	Ondansetrón líquido parenteral 2 mg/mL x 4 mL	400	0.90	360.00
SUB TOTAL 12%					4457.50
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					4457.50

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Diana Maria Zambrano Acosta, y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2804-M, con fecha 02 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e Ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (di_anl_z39@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0989586050

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
 Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,
 para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY - GLOBAL SALUD, con RUC (0926355934001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY - GLOBAL SALUD RUC : 0926355934001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0117

Fecha : 06/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 329

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO S: ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DISPRESFARMA CIA LTDA
RUC : 0190411877001
Telefono : 0984244194/072459672 ext. 1003
Direccion : Av. Los Andes y Moctezuma
Correo : dispresfarma@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : DISPRESPC-00160
Fecha : 20/09/2023
Contacto : 0984244194/072459672 ext. 1003
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1096-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530809 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 26/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	1700	1.10	1870.00
SUB TOTAL 12%					1870.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					1870.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Luis Enrique Rivadeneira Chica, y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2836-M, con fecha 03 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (luis_rivadeneira@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0996506088

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.

ACEPTACIÓN

DISPRESFARMA CIA LTDA, con RUC (0190411877001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 LOURDES DEL ROCIO MONTALVO HERRERA DISPRESFARMA CIA LTDA RUC : 0190411877001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0116

Fecha : 06/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 341

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE ECOPAIS Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACA PONCE JAIME EDMUNDO

RUC : 170420171200

Telfono : 052014-244

Dirección : KILOMETRO 8 - VIA CHONE

Correo : SHELLBAHIA@OUTLOOK.COM

DATOS PROFORMA

Numero :

Fecha : 27/09/2023

Contacto : 052014-244

Vigencia :

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2023-0763-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 05/10/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333100011	GASOLINA ECOPAIS	2000	2.142857	4285.71
2	333400011	DIESEL	1000	1.562500	1562.50
SUB TOTAL 12%					5848.21
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					701.79
VALOR TOTAL					6550.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Dr. Camilo Alexander Vera Espinoza; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2863-M, con fecha 05 octubre del 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

Para este proceso no se considera anticipo, la forma de pago será quincenalmente contra entrega, previa presentación de actas de entrega - recepción de parte del personal de transportación y el informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del contrato, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del Hospital.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución será de 90 días calendarios y/o hasta consumir los galones contratados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

"Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista."

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la Av. Sixto Durán Ballén, km 4 1/2 via Tosagua diagonal al terminal terrestre Anselmo Vera Salavarría, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(dr.camiveraes29@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0996509639

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

ACEPTACIÓN

VACA PONCE JAIME EDMUNDO, con RUC (170420171200), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intrasferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

OMAR FABRICIO
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA

JAIME EDMUNDO VACA
PONCE

VACA PONCE JAIME EDMUNDO
RUC : 170420171200

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0115

Fecha : 06/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 323

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS Y RESPIRADORES QUIRÚRGICOS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 6 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MV IMPORTACIONES MV-IMP CÍA. LTDA.

RUC : 0190478157001

Teléfono : 0991864797-0980845449

Dirección : LA PINTA 1-163 Y AV. CONQUISTADORES

Correo : GERENCIA@MVIMPORTACIONES.COM.EC

DATOS PROFORMA

Numero : 012-2299MC

Fecha : 20/09/2023

Contacto : 0991864797-0980845449

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1100-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 26/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, e/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Respirador quirúrgico N95	240	0.86	206.40
2	352901091	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	90000	0.0280	2520.00
3	352901091	Respirador con eficiencia de filtración mínima del 95 % con mascarilla de filtrado	6000	0.13	780.00
SUB TOTAL 12%					3506.40
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					3506.40

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Loda. Gema Ariana Chica Alcivar y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2817-M, con fecha 03 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (gema_chica@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0981448630

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACION

MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA., con RUC (0190478157001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intrasferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CARLOS JOAQUIN MALO GONZALEZ MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA. RUC : 0190478157001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0113

Fecha : 05/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 331

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO G: SISTEMA GENITO URINARIO Y HORMONAS SEXUALES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 6 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA
RUC : 1790683796001
Telefono : 240-8269 / 240-4239
Direccion : BONIFAZ CUMBA N58-13 Y LUIS TUFÍÑO (SECTOR LA RUMIÑAHUI)
Correo : VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 10767
Fecha : 20/09/2023
Contacto : 240-8269 / 240-4239
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1095-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530809 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 26/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3520001013	CLOTIMAZOL 2% CREMA VAGINAL 20GR + APLICADOR	300	1.22	366.00
2	35260753584	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	9000	0.030	270.00
3	35260903590	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	1800	0.50	900.00
SUB TOTAL 12%					1636.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					1536.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Maria Monserrate Mera Chavez, y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Cell ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2835-M , con fecha 03 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizaria de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospinhalcivar@gmail.com) (maria_mera@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0996844607

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA. con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 RICARDO IVAN MOLINA REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA RUC : 1790683796001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0112

Fecha : 05/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 313

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO B: SANGRE Y FORMADORES DE SANGRE, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 4 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY - GLOBAL SALUD

RUC : 0926355934001

Telfono : 0995289848-0993988952

Dirección : AV . FRANCISCO GUAÑUNA Y PASAJE MILAN

Correo : distriglobalsalud@gmail.com / prof.globalsalud@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 2023AS09-132

Fecha : 15/09/2023

Contacto : 0995289848-0993988952

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1094-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530809 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260641016	Acido fólico Sólido oral 1 mg Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	48000	0.015	720.00
2	35260641017	Acido fólico Sólido oral 5 mg Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	48000	0.02	960.00
3	35260901019	Acido tranexámico Líquido parenteral 100 mg/mL Caja x ampolla(s) x 5 mL	1400	2.00	2800.00
4	35260741113	Bicarbonato de sodio Líquido parenteral 1 mEq/mL (8,4 %) Caja x ampolla(s) x 10 mL	200	0.48	96.00
5	35260741743	Sulfato de magnesio Líquido parenteral 20 % Caja x ampolla(s) x 10 mL	1600	0.40	640.00
6	3526053724	Warfarina Sólido oral (tableta ranurada) 5 mg Caja x blister/ristra	2000	0.11	220.00
			SUB TOTAL 12%		5436.00
			SUB TOTAL 0%		0.00
			IVA 12%		0.00
			VALOR TOTAL		5436.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Manuel Jesus Vilela Marcillo, y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2805-M, con fecha 02 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (alcileo77@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0990160633

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY - GLOBAL SALUD, con RUC (0926355934001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY DORIS MARIBEL CAJAS SANAMBAY - GLOBAL SALUD RUC : 0926355934001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0111

Fecha : 05/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 325

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS LARINGEAS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : Gonzalez Del Pezo Anderson Diego - OLYMPUS DEL ECUADOR
RUC : 2400103103001
Telefono : 0998023660 / 0982801797
Direccion : RIO PUTUMAYO N59-92 Y LUIS TUFÍÑO, PISO 2, OFICINA 201, QUITO, ECUADOR
Correo : olympusmedical.ec@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 202309000515
Fecha : 20/09/2023
Contacto : 0998023660 / 0982801797
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1092-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 26/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Mascarilla laríngea, pediátrica Nº 2.5 Elíptica, con borde externo insuflable con cá-nula de silicona, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indicador, libre de látex, estéril, descartable	24	6.10	146.40
2	352901091	Mascarilla laríngea, adulto Nº 4 Elíptica, con borde externo insuflable con cá-nula de silicona, con adaptador, barra de apertura tubos, válvula y balón indicador, libre de látex, estéril, descartable	24	6.10	146.40
SUB TOTAL 12%					292.80
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					35.14
VALOR TOTAL					327.94

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Luis Enrique Rivadeneira Chica y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2824-M, con fecha 03 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (luis_rivadeneira@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0996506088

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

Gonzalez Del Pezo Anderson Diego - OLYMPUS DEL ECUADOR, con RUC (2400103103001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 Gonzalez Del Pezo Anderson Diego - OLYMPUS DEL ECUADOR RUC : 2400103103001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0110

Fecha : 05/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 326

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 8 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C.

RUC : 1793008062001

Telfono : 0998179988

Dirección : Calle S12C Número OE2-454 Intersección: OE3 Tnte. Hugo Ortiz.

Correo : medicaltechnologyscc@gmail.com

Numero : 000001253

Fecha : 20/09/2023

Contacto : 0998179988

Vigencia : 90 DÍAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1091-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación: 26/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Guantes quirúrgicos N° 7: Guantes quirúrgicos de látex, talla 7, sin polvo, superficie antideslizante, con reborde, resistente, estéril, descartable. Sobre de dos unidades	11200	0.22	2464.00
2	352901091	Guantes quirúrgicos N° 7.5: Guantes quirúrgicos de látex, talla 7.5, sin polvo, superficie antideslizante, con reborde, resistente, estéril, descartable. Sobre de dos unidades	15200	0.22	3344.00
SUB TOTAL 12%					5808.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					696.96
VALOR TOTAL					6504.96

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. María Monserrate Mera Chavez y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2825-M, con fecha 03 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizaria de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (maria_mera@hnhha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0996844607

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C., con RUC (1793008062001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICE RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 YESSENIA MICHELLE MENA LOJAN ----- MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C. RUC : 1793008062001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0109

Fecha : 05/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 322

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GASA CON EMULSIÓN DE PETROLATO, 10 CM X 10 CM, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACONCORP S.A

RUC : 0992759186001

Telfono : 0992142075

Dirección : CDLA. VELASCO IBARRA

Correo : ADMIN-1@VACONCORP.COM.EC

DATOS PROFORMA

Numero : SEP 374-2023

Fecha : 20/09/2023

Contacto : 0992142075

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1090-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 26/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Gasa con emulsión de petrolato, 10 cm x 10 cm	4200	0.30	1260.00
SUB TOTAL 12%					1260.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					151.20
VALOR TOTAL					1411.20

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Glenn Gutemberg Zambrano Reyes y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2802-M, con fecha 02 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (crusifijo89@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0996818815

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

ACEPTACIÓN

VACONCORP S.A, con RUC (0992759186001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que puedan sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO VACONCORP S.A RUC : 0992759186001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0108

Fecha : 04/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 321

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE BOLSAS RESPIRATORIAS PARA REANIMACION, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO
RUC : 0925767212001
Telefono : 0995134588
Direccion : CDLA SAGRADA FAMILIA, MZ. 0048 SL 09
Correo : roxannachoez.j@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 00-2814
Fecha : 20/09/2023
Contacto : 0995134588
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1089-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 26/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Bolsa respiratoria para reanimación, adulto, 1500 ml	24	18.20	436.80
2	352901091	Bolsa respiratoria para reanimación, pediátrica, 750 ml	24	18.20	436.80
3	352901091	Bolsa respiratoria para reanimación, neonatal	24	18.20	436.80
SUB TOTAL 12%					1310.40
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					157.25
VALOR TOTAL					1467.65

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Jose Ramiro Alcivar Leones y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2801-M, con fecha 02 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (alcileo77@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0990160633

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO, con RUC (0925767212001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO RUC : 0925767212001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0107

Fecha : 04/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 315

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE ESPECULOS VAGINALES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 4 MESES

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA
RUC : 1790683796001
Telefono : 240-8269
Direccion : Bonifaz Cumba N58-13 y Luis Tufiño (Sector La Rumiñahui)
Correo : VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 10477
Fecha : 14/09/2023
Contacto : 240-8269
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1087-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	ESPECULO VAGINAL TAMAÑO ESTANDAR ESTERIL DESCARTABLE	1000	0.35	350.00
2	352901091	ESPECULO VAGINAL TAMAÑO GRANDE ESTERIL DESCARTABLE	800	0.372	297.60
3	352901091	ESPECULO VAGINAL TAMAÑO MEDIANO ESTERIL DESCARTABLE	400	0.350	140.00
4	352901091	ESPECULO VAGINAL TAMAÑO PEQUEÑO ESTERIL DESCARTABLE	400	0.370	148.00
5	352901091	ESPECULO VAGINAL TAMAÑO VIRGINAL ESTERIL DESCARTABLE	400	0.370	148.00
SUB TOTAL 12%					1083.60
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					130.03
VALOR TOTAL					1213.63

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Victor Fabian Yepez Cedeño y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2800-M, con fecha 02 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (victor_yepez@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0993401080

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
 Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACION

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA, con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 RICARDO IVAN MOLINA REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA RUC : 1790683796001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0106

Fecha : 04/10/2023

AREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 318

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE SONDAS NASOGÁSTRICAS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO
RUC : 0925767212001
Telefono : 0995134588
Dirección : CDLA SAGRADA FAMILIA, MZ. 0048 SL 09
Correo : roxannachoez.j@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 00-2803
Fecha : 14/09/2023
Contacto : 0995134588
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1086-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 20/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 5 Fr, 40 cm - 60 cm	240	0.49	117.60
2	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 6 Fr, 40 cm - 60 cm	180	0.49	88.20
3	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 8 Fr, 40 cm - 60 cm	240	0.49	117.60
4	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 10 Fr, 70 cm - 90 cm	120	0.49	58.80
5	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 12 Fr, 70 cm - 90 cm	180	0.49	88.20
6	352901091	Sonda de alimentación nasointestinal o nasogástrica, 14 Fr, 70 cm - 90 cm	180	0.49	88.20
7	352901091	Sonda nasogástrica, 16 Fr, 70 cm	360	0.49	176.40
SUB TOTAL 12%					735.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					88.20
VALOR TOTAL					823.20

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Dra. Patricia Carolina Garcia Dejo y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2799-M, con fecha 02 octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (caitogd23@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:00980095952

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO, con RUC (0925767212001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCPP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO
RUC : 0925767212001

Acción		Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:		ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:		Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firma autorizada por MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0105

Fecha : 04/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 310

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA SUCCIÓN, 1/4" X 3.6 M CON CÁNULA DE YANKAUER, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 6 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK

RUC : 1720145786001

Telfono : 0967916351

Dirección : Quito, José María Ante Oe3-291

Correo : cris-8824@hotmail.com/ventasapoyotek2@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : AP07301

Fecha : 08/09/2023

Contacto : 0967916351

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1085-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Manguera para succión, 1/4	1200	1.79	2148.00
2	352901091	Cánula de Yankauer	1800	0.95	1710.00
3	352901091	Manguera para succión, 1/4	100	4.99	499.00
SUB TOTAL 12%					4357.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					522.84
VALOR TOTAL					4879.84

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra. Loda. Antonio Roberto Bazaña Arcentales y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Cell ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2826-M , con fecha 03 octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (antonio_rba16@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0969921818

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegada y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO



OMAR FABRICIO
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA



CRISTINA VALERIA
OROZCO FLORES

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK
RUC : 1720145786001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0104

Fecha : 04/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 320

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE CATÉTER DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES (SONDAS DE SUCCIÓN), PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY

RUC : 0103690897001

Telfono : 0984547753 / 0992963641

Dirección : GABRIEL CARRASCO Y DARIO ORDOÑEZ S/N

Correo : hospinsumedcompraspublicas@hotmail.com

Numero : 000355

Fecha : 11/09/2023

Contacto : 0984547753 / 0992963641

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1066-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 20/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	SONDA DE SUCCION /CATETER 40CM FR 5	240	0.266	63.84
2	352901091	SONDA DE SUCCION /CATETER 40CM FR 6	240	0.266	63.84
3	352901091	SONDA DE SUCCION /CATETER 40CM FR 8	240	0.266	63.84
4	352901091	SONDA DE SUCCION /CATETER 40CM FR 10	240	0.266	63.84
5	352901091	SONDA DE SUCCION /CATETER 40CM FR 16	240	0.266	63.84
			120	0.266	31.92
SUB TOTAL 12%					287.28
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					34.47
VALOR TOTAL					321.75

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Leda. Maria Bicki Loor Vences y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2778-M, con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (vickyloor@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0993256287

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
 Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY, con RUC (0103690897001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 ANA MARCELA MERCHAN TENORIO MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY RUC : 0103690897001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0103

Fecha : 04/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 304

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN SONDAS NELATON. PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO

RUC : 0925767212001

Telfono : 0995134588

Dirección : CDLA SAGRADA FAMILIA, MZ. 0048 SL 09

Correo : roxannachoez.j@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 00-2802

Fecha : 14/09/2023

Contacto : 0995134588

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1063-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Sonda Nélaton, 5 Fr, mínimo 38 cm	60	0.38	22.80
2	352901091	Sonda Nélaton, 6 Fr, mínimo 38 cm	240	0.38	91.20
3	352901091	Sonda Nélaton, 8 Fr, mínimo 38 cm	240	0.38	91.20
4	352901091	Sonda Nélaton, 10 Fr, mínimo 38 cm	600	0.38	228.00
5	352901091	Sonda Nélaton, 12 Fr, mínimo 38 cm	60	0.38	22.80
6	352901091	Sonda Nélaton, 14 Fr, mínimo 38 cm	300	0.38	114.00
7	352901091	Sonda Nélaton, 16 Fr, mínimo 38 cm	600	0.38	228.00
8	352901091	Sonda Nélaton, 18 Fr, mínimo 38 cm	240	0.38	91.20
SUB TOTAL 12%					889.20
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					106.70
VALOR TOTAL					995.90

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Juan Alberto Loor Cedeño y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2775-M, con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (loor_alberto@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0996330641

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO, con RUC (0925767212001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

OMAR FABRICIO
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA

CHOEZ JIMENEZ
ROXANNA LISSETH

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO
RUC : 0925767212001

Acción		Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:		ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:		Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0102

Fecha : 04/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 302

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN CATÉTER URINARIO URETRAL, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 6 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PARMOMED S.C.C.

RUC : 1793161073001

Telfono : 025193295 / 025032728

Dirección : DERBY N8-02 Y CAPITAN GEOVANNY CALLES

Correo : Parmomed@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 202300205

Fecha : 11/09/2023

Contacto : 025193295 / 025032728

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1061-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación: 18/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Catéter urinario uretral, 10 Fr, dos vías	60	0.95	57.00
2	352901091	Catéter urinario uretral, 12 Fr, dos vías	90	0.95	85.50
3	352901091	Catéter urinario uretral, 14 Fr, dos vías	800	0.95	760.00
4	352901091	Catéter urinario uretral, 16 Fr, dos vías	800	0.95	760.00
5	352901091	Catéter urinario uretral, 18 Fr, tres vías	90	2.14	192.60
6	352901091	Catéter urinario uretral, 20 Fr, tres vías	60	2.14	128.40
7	352901091	Catéter urinario uretral, 22 Fr, tres vías	60	2.14	128.40
			SUB TOTAL 12%		2111.90
			SUB TOTAL 0%		0.00
			IVA 12%		253.43
			VALOR TOTAL		2365.33

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Ana Elizabeth Risco Velez y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2773-M , con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (ana_risco@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0992446249

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

PARMOMED S.C.C., con RUC (1793161073001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICE RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CRISTIAN MARCELO MOYA DELGADO PARMOMED S.C.C. RUC : 1793161073001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0101

Fecha : 04/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 309

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE VENDAS DE GASA, YESO, ALGODÓN Y ELÁSTICAS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 4 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA.

RUC : 1792668948001

Telfono : 0980677401/0997049706

Direccion : Pedregal N34-83 y Rumipamba

Correo : suinventario@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 45183#

Fecha : 14/09/2023

Contacto : 0980677401/0997049706

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1069-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación: 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Venda de gasa 4	1200	0.39	468.00
2	352901091	Venda de gasa 6	800	0.50	400.00
3	352901091	Venda de gasa 8	880	0.62	545.60
4	352901091	Venda de algodón, 4	320	0.33	105.60
5	352901091	Venda de algodón, 6	600	0.45	270.00
6	352901091	Venda de algodón, 8	240	0.59	141.60
7	352901091	Venda de yeso, 4	400	1.10	440.00
8	352901091	Venda elástica, 4	800	0.80	640.00
9	352901091	Venda elástica, 6	800	1.10	880.00
SUB TOTAL 12%					3890.80
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					466.90
VALOR TOTAL					4357.70

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Glenn Gutemberg Zambrano Reyes y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2798-M , con fecha 02 de octubre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las

comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (crusifijo89@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0996818815

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA., con RUC (1792668948001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 MONICA DOLORES ANDRADE CORDOVA FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA. RUC : 1792668948001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE 1	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0100

Fecha : 03/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 305

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE HUMIDIFICADORES DE BURBUJAS RESPIRATORIAS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 6 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY

RUC : 0103690897001

Telfono : 0984547753 / 0992963641

Dirección : GABRIEL CARRASCO Y DARIO ORDOÑEZ S/N

Correo : hospinsumedcompraspublicas@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 000385

Fecha : 14/09/2023

Contacto : 0984547753 / 0992963641

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1068-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Humidificador de oxígeno: Recipiente transparente, con acople roscado hembra, filtro en extremo del tubo, boquilla de salida para manguera de oxígeno, libre de látex, estéril, descartable	660	2.40	1584.00
SUB TOTAL 12%					1584.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					190.08
VALOR TOTAL					1774.08

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Leda. Consuelo Irene Quishpe Delgado y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2776-M , con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (consuelo_quishpe@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0997711902

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

ACEPTACIÓN

MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY, con RUC (0103690897001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICE RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 ANA MARCELA MERCHAN TENORIO MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY RUC : 0103690897001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0099

Fecha : 03/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 306

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE ESPONJA HEMOSTÁTICA, 5 CM X 8 CM, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 4 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DISTRIBUIDORA BIONCOMEDICA CIA LTDA
RUC : 0190373185001
Telefono : 0995231264
Direccion : EMILIO CARRERA SN Y AV. 12 DE OCTUBRE
Correo : gerencia@bioncomedica.com/ bioncomedica@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 009-017
Fecha : 14/09/2023
Contacto : 0995231264
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1067-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	España hemostática, 5 cm x 8 cm	320	4,9	1568.00
SUB TOTAL 12%					1568.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					188.16
VALOR TOTAL					1756.16

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lodo. Randolph Arnaldo Otero Arreaga y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2779-M , con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (randolphotero903@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0959290048

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.

ACEPTACIÓN

DISTRIBUIDORA BIONCOMEDICA CIA LTDA, con RUC (0190373185001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 MARIA DOLORES ARTEAGA SARMIENTO DISTRIBUIDORA BIONCOMEDICA CIA LTDA RUC : 0190373185001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0098

Fecha : 03/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 319

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE BISTURÍ, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : BIO-IN S.A. SISTEMAS MEDICOS
RUC : 0991339450001
Telefono : 0984941861 / 0991762111
Direccion : C.C.Urdesa local 12, Bloque C y Datiles
Correo : KARINA.MAZA@BIOGRUPO.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 63552
Fecha : 08/09/2023
Contacto : 0984941861 / 0991762111
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1065-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 20/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Bisturí N° 15	600	0.08	48.00
2	352901091	Bisturí N° 21	1100	0.09	99.00
3	352901091	Bisturí N° 22	3200	0.08	256.00
SUB TOTAL 12%					403.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					48.36
VALOR TOTAL					451.36

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Paul Alexander Ganchozo Ponce y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2777-M , con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizaria de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento Genera a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (paul_ganchozo@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0992291263

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.

ACEPTACIÓN

BIO-IN S.A., con RUC (0991339450001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 Firmado digitalmente por OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 Firmado digitalmente por KARINA ESTEFANIA MAZA CHALAN BIO-IN S.A. SISTEMAS MEDICOS RUC : 0991339450001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado digitalmente por ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0097

Fecha : 03/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 303

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MALLAS DE POLIPROPILENO PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 4 MESES

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : QUALITYMEDICO S.A.

RUC : 0993073474001

Teléfono : 098 961 9667 - 097 951 2419

Dirección : Guayaquil - Ecuador

Correo : ventasgob@qualitymedico.com/ alexaviles@qualitymedico.com/ carlosatoche@qualitymedico.com

DATOS PROFORMA

Numero : 2080 A

Fecha : 11/09/2023

Contacto : 098 961 9667 - 097 951 2419

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1062-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 18/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Malla de polipropileno, 15 cm x 15 cm	100	21.29	2129.00
2	352901091	Malla de polipropileno, 7.5 cm x 15 cm	100	12.87	1287.00
SUB TOTAL 12%					3416.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					409.92
VALOR TOTAL					3825.92

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Leonel Vinicio Caballero Moran y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2774-M, con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (msv228@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0983358817

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
Factura

ACEPTACIÓN

QUALITYMEDICO S.A., con RUC (0993073474001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intranferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FARRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CARLOS GABRIEL ATOCHÉ MORENO QUALITYMEDICO S.A. RUC : 0993073474001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0096

Fecha : 03/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 312

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DRENAJE URINARIO PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY

RUC : 0103690897001

Telfono : 0984547753 / 0992963641

Dirección : GABRIEL CARRASCO Y DARIO ORDOÑEZ S/N

Correo : hospinsumedcompraspublicas@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 000364

Fecha : 11/09/2023

Contacto : 0984547753 / 0992963641

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1060-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 19/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Bolsa para drenaje urinario, adulto, con válvula antirreflujo 2000 mL	4800	0,349	1675.20
SUB TOTAL 12%					1675.20
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					201.02
VALOR TOTAL					1876.22

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Srta. Lcda. Genesis Fabiola Tigrero Delgado y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2765-M, con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador dela orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (faby_tigrero10@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0983358817

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

ACEPTACIÓN

MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY, con RUC (0103690897001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 ANA MARCELA MERCHAN TENORIO MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY RUC : 0103690897001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTÍA				
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN			IFCU-HMHA-2023-0095	
Fecha: 03/10/2023 ÁREA REQUERENTE: UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 293 OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA ACUOSA DE 1000 ML PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE 6 MESES.				
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA	
Proveedor: LABORATORIOS PRIMIS LABPRIMS CIA LTDA RUC: 1792797071001 Teléfono: 02 2030 339 / 02 2033 533 Dirección: Calle De los Geranios N13 - 127 y Carlos Mantilla Ortega Correo: compraspublicas@labprimis.com			Numero: LPCP152 Fecha: 08/09/2023 Contacto: 02 2030 339 / 02 2033 533 Vigencia: 90 DIAS	
No. De Memorando: MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1056-M				
No. Partida Presupuestaria: 90 00 000 004 530809 1314 202 8888 8888				
Fecha de certificación: 15/09/2023				
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.				
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO
1	35260561100	Clorhexidina Líquido cutáneo acuosa 2 % Frasco x 1000 mL con válvula dosificadora/dosificadora	360	4.464
			SUB TOTAL 12%	1607.04
			SUB TOTAL 0%	0.00
			IVA 12%	0.00
			VALOR TOTAL	1607.04
NOTAS				
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:				
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA				
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. Lcda. Maria Viviana Meza Rodriguez y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Cell; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2771-M, con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.				
FORMA DE PAGO				
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.				
PLAZO EJECUCION				
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.				
MULTAS				
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
GARANTÍA				
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
LUGAR DE ENTREGA				
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.				
RECEPCIÓN				
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública				
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES				
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (lcda.vivianameza@live.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0979468388				
DOCUMENTOS HABILITANTES				
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.				

ACEPTACIÓN

LABORATORIOS PRIMIS LABPRIMS CIA LTDA, con RUC (1792797071001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 Firma: -Maximiliano Paredes- 0911 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 Firma: -Ramon Orlando Amores Gagliardo- 0911 RAMON ORLANDO AMORES GAGLIARDO LABORATORIOS PRIMIS LABPRIMS CIA LTDA RUC : 1792797071001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 Firma: -Zoila Katherine Sierra Zambrano- 0911 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firma: -Maria Gabriela Torres Cevallos- 0911 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0094

Fecha : 03/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 297

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCISIS, 120 CM - 180 CM, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 6 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : SARMIENTO IDROVO JACKELINE ELIZABETH - MEDIC SOLUTIONS

RUC : 0104616594001

Telfono : 0994052875

Direccion : BENITO JUÁREZ L12 Y SANDINO

Correo : medicosolutionscompraspublicas@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 7302

Fecha : 11/09/2023

Contacto : 0994052875

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1058-M

No. Partida

Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de

certificación : 15/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Equipo de venocisis, 120 cm - 180 cm	15000	0.198	2970.00
SUB TOTAL 12%					2970.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					356.40
VALOR TOTAL					3335.40

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Lcda. Gladys Jazmin Mejillon de la Rosa y como técnico a fin el Sr. Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2772-M, con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (jazminmejillon@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0968719914

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

ACEPTACIÓN

SARMIENTO IDROVO JACKELINE ELIZABETH - MEDIC SOLUTIONS, con RUC (0104616594001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 JACKELINE ELIZABETH SARMIENTO IDROVO SARMIENTO IDROVO JACKELINE ELIZABETH - MEDIC SOLUTIONS RUC : 0104616594001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOLA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 ZOLA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0093

Fecha : 03/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 298

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE LARINGOSCOPIOS PEDIÁTRICOS - NEONATALES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : CORPMASTER S.A.

RUC : 0992317272001

Teléfono : 0992719643/0984885353

Dirección : AV DE LAS AMÉRICAS Y AV DE ALARCON

Correo : fabricio.solorzano@corpmaster.com.ec/ compraspublicas@corpmaster.com.ec

Número : 14063

Fecha : 08/09/2023

Contacto : 0992719643/0984885353

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1059-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 15/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Laringoscopio neonatal - pediátrico	3	324.00	972.00
SUB TOTAL 12%					972.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					116.64
VALOR TOTAL					1088.64

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. Loda. Carmen Alexandra Cabezas Delgado y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2771-M, con fecha 29 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (carmen_cabezas@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0961142150

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACION

CORPMASTER S.A., con RUC (0992317272001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 ZOILA MARILIN REYES DESIDERIO CORPMASTER S.A. RUC : 0992317272001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0092

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUERENTE : CUIDADOS DE ENFERMERÍA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 301

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO NO CATALOGADO PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CIA. LTDA

RUC : 0190085422001

Teléfono : 072822538

Dirección : SIMON BOLIVAR 5-78 HERMANO MIGUEL

Correo : groman@recordq.com

DATOS PROFORMA

Numero : 000045468-1

Fecha : 13/09/2023

Contacto : 072822538

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-ENF-2023-0215-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 18/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	PEROXIDO DE HIDROGENO	15	291.50	4372.50
2	352901091	TIRA INDICADORA DE PLASMA CLASE 4 15MMX100MM CAJA X 200U	4	16.98	67.92
3	352901091	CINTA INDICADORA DE PLASMA 19MM*50M	7	14.45	101.15
4	352901091	ROLLO TYVEK 150MM*100M/PLASMA	9	68.96	620.64
5	352901091	BIOLOGICAL INDICATOR FOR PLASMA 20MINS	2	496.74	993.48
SUB TOTAL 12%					6155.69
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					738.68
VALOR TOTAL					6894.37

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Jenneffer Yamara Ponce Plua y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2736-M, con fecha 28 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e Ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (jyponce@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0983340273

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CIA. LTDA, con RUC (0190085422001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 PHILIP ALEXANDER CALDERON LOPEZ RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CIA. LTDA RUC : 0190085422001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0091

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 295

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN ELECTRODOS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor: OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK
RUC : 1720145786001
Telefono : 052014209
Dirección : Quito, José María Ante Oe3-291
Correo : VENTASAPOYOTEK2@HOTMAIL.COM/CRIS-8824@HOTMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : AP07291
Fecha : 08/09/2023
Contacto : 052014209
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1023-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación: 15/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Electrodo, adulto: Hidrogel adhesivo, corchete de cloruro de plata, lámina protectora individual impermeable, radiopaco libre de látex, des-cartable	19200	0.11	2112.00
2	352901091	Electrodo, pediátrico: Hidrogel adhesivo, corchete de cloruro de plata, lámina protectora individual impermeable, radiopaco libre de látex, des-cartable	4200	0.11	462.00
3	352901091	Electrodo, neonatal: Hidrogel adhesivo, circunferencia de 15 mm hasta 25 mm, corchete de cloruro de plata, lámina protectora individual impermeable, radiopaco libre de látex, des-cartable.	600	0.15	90.00
SUB TOTAL 12%					2664.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					319.68
VALOR TOTAL					2983.68

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Jaime Ruben Zambrano Cedeño y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2711-M, con fecha 26 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (drjalmezc@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0992997515

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firma electrónica por OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firma electrónica por CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA - APOYOTEK RUC : 1720145786001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	Ing. ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBROGANTE)	 Firma electrónica por ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firma electrónica por MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

Nº. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0090

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 294

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN LÁMINAS IMPREGNADAS EN ALCOHOL ISOPROPILICO 70 %, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR, PARA UN PERIODO DE 8 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : BIO-IN S.A. SISTEMAS MEDICOS

RUC : 0991339450001

Teléfono : 0984941861/0991762111

Dirección : C.C.URDESA LOCAL 12, BLOQUE CY DATILES

Correo : KARINA.MAZA@BIOGRUPO.COM

DATOS PROFORMA

Numero : #63542

Fecha : 08/09/2023

Contacto : 0984941861/0991762111

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1022-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 15/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DRA. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70%	240000	0.015	3600.00
SUB TOTAL 12%					3600.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					432.00
VALOR TOTAL					4032.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Yenny Maribel Ponce Ruiz y como técnico a fin al Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2624-M, con fecha 20 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (yenny_ponce@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0968228316

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura.

ACEPTACIÓN

BIO-IN S.A. SISTEMAS MEDICOS, con RUC (0103690897001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado al artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 MARIA ESPEFANIA SISTEMAS MEDICOS RUC : 0991339450001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	Ing. ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBROGANTE)	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0089

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 287

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TUBOS ENDOTRAQUEALES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO
RUC : 0925767212001
Telefono : 0995134588
Dirección : CDLA SAGRADA FAMILIA, MZ. 0048 SL 09
Correo : roxannachoez.j@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 000-2766
Fecha : 11/09/2023
Contacto : 0995134588
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1015-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 13/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 2.0 mm, sin balón	120	1.15	138.00
2	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 2.5 mm, sin balón	120	1.15	138.00
3	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 3.0 mm, sin balón	120	1.15	138.00
4	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 3.5 mm, con balón	120	1.20	144.00
5	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 3.5 mm, sin balón	120	1.05	126.00
6	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 4.0 mm, con balón	60	1.15	69.00
7	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 4.5 mm, con balón	60	1.15	69.00
8	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 4.5 mm, sin balón	60	1.05	63.00
9	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 5.5 mm, con balón	50	1.15	57.50
10	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 6.5 mm, con balón	450	1.15	517.50
11	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 7.0 mm, con balón	450	1.15	517.50
12	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 7.5 mm, con balón	360	1.15	414.00
13	352901091	Tubo endotraqueal I.D. 8.0 mm, con balón	50	1.15	57.50
SUB TOTAL 12%					2449.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					293.88
VALOR TOTAL					2742.88

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Med. Angel Octavio Zambrano Macias y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2627-M, con fecha 20 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (angeldr8207@gmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0989689952

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO, con RUC (0925767212001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH ----- CHOEZ JIMENEZ ROXANNA LISSETH- FARMISARIATO RUC : 0925767212001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	Ing. ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBROGANTE)	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0088

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 289

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE AGUJAS HIPODERMICAS, ESPINALES Y EPIDURALES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 4 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY

RUC : 0103690897001

Telfono : 0984547753 / 0992963641

Direccion : GABRIEL CARRASCO Y DARIO ORDONEZ S/N

Correo : hspinsumedcompraspublicas@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 000354

Fecha : 11/09/2023

Contacto : 0984547753 / 0992963641

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1017-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 14/09/2023

De conformidad lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	AGUJA EPIDURAL 18 G, 80 MM, TIPO TUOHY	60	2.10	126.00
2	352901091	AGUJA ESPINAL TIPO QUINCKE 25 X 1/2	1400	1.09	1526.00
3	352901091	AGUJA HIPODERMICA 18 G X 1 1/2	400	0.0266	10.64
4	352901091	AGUJA HIPODERMICA 22 G X 1 1/2	4000	0.0226	90.40
5	352901091	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1 1/2	2000	0.0228	45.60
6	352901091	AGUJA HIPODERMICA 30 G, 4 M	1000	0.0360	36.00
SUB TOTAL 12%					1834.64
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					220.16
VALOR TOTAL					2054.80

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Javier Fernando Cabezas Melo y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2628-M, con fecha 20 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (javiercabezas39@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0987502766

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY, con RUC (0103690897001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FERRICHO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 ANA MARCELA MERCHAN TENORIO MERCHAN TENORIO ANA MARCELA / HOSPINSUMED C&M COMPANY RUC : 0103690897001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	Ing. ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBROGANTE)	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0087

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 280

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GEL PARA ACLOPAMIENTO ULTRASÓNICO, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : AGUIRRE MAYORGA JEANETH PAULINA - GAMEDENT
RUC : 1707739023001
Telefono : 0999662678 / 0999814873
Direccion : URB. EL BOSQUE, CALLE EDMUNDO CARVAJAL OES-67 Y CALLE E
Correo : EMAIL: VENTAS@TODOLOMEDICO.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 4844
Fecha : 11/09/2023
Contacto : 0999662678 / 0999814873
Vigencia : 90 DÍAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1016-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de certificación : 13/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, al/a DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASONICO GALON	72	10	720.00
SUB TOTAL 12%					720.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					86.40
VALOR TOTAL					806.40

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Mgs. Luis Arcenio Zambrano Zambrano y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2637-M, con fecha 20 de septiembre del 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega de realizara de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (luis_zambrano@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0990877722

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.

ACEPTACIÓN

AGUIRRE MAYORGA JEANETH PAULINA - GAMEDENT, con RUC (1707739023001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 JEANETH PAULINA AGUIRRE MAYORGA AGUIRRE MAYORGA JEANETH PAULINA - GAMEDENT RUC : 1707739023001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	Ing. ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBROGANTE)	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0086

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 278

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 4 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : INMEDICP S.A.
RUC : 0993119989001
Telefono : 0995407819
Direccion : EDIFICIO: PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA NÚMERO DE OFICINA: BODEGA F11
MANZANA: A
Correo : info@inmedicp.com.ec

DATOS PROFORMA

Numero : 003101-000003218
Fecha : 08/09/2023
Contacto : 0995407819
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1014-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación: 13/09/2023

De conformidad lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a uscd la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	240	19.80	4752.00
SUB TOTAL 12%					4752.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					570.20
VALOR TOTAL					5322.24

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Tarcisio Daniel Alcívar Meza y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2638-M, con fecha 21 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de SIETE (7) días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (daniel_alcivar@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0997647894

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Especificaciones técnicas de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

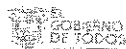
ACEPTACIÓN

INMEDICP S.A., con RUC (0993119989001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU INMEDICP S.A. RUC : 0993119989001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	Ing. ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBROGANTE)	 ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0085

Fecha : 02/10/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 277

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TRES VÍAS, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR PARA UN PERIODO DE 6 MESES.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACONCORP S.A.

RUC : 0992759186001

Teléfono : 0992142075

Dirección : CDLA. VELASCO IBARRA

Correo : ADMIN-I@VACONCORP.COM.EC

DATOS PROFORMA

Numero : PROF-SEP-342-2023

Fecha : 07/09/2023

Contacto : 0992142075

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-1013-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 004 530826 1314 202 8888 8888

Fecha de
certificación : 13/09/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el Sr. DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustantivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Llave de 3 vías (Policarbonato, polietileno, poliamida resistente, de tres vías, cuerpo transparente, rotación 360°, con adaptador, a prueba de presión 4.5 bar. Luer Lock, pico fino, estándar, descartable)	9000	0.20	1800.00
SUB TOTAL 12%					1800
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					216.00
VALOR TOTAL					2016.00

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Lcda. Maria Bicki Looz Vines y como técnico a fin el Sr. BQE. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2641-M, con fecha 21 de septiembre de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

"El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante de (7 DIAS), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (vickyloor@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0993256287

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

VACONCORP S.A. con RUC (0992759186001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 VACONCORP S.A. RUC : 0992759186001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	Ing. ZOILA KATHERINE SIERRA ZAMBRANO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBROGANTE)	
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	